

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Centro Universitario San Isidoro• Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Solicitan ofertar el título de Graduado o Graduada en Derecho en el Centro Universitario San Isidoro de acuerdo con el Anexo I del Convenio de Adscripción de dicho Centro Universitario a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Motivación.

No se presentan referencias en la justificación del título, ni argumentos que avalen la propuesta de la oferta en el Centro Universitario San Isidoro. Además no se presentan los procedimientos de consulta externos e internos llevados a cabo para realizar la propuesta del Nuevo Centro de San Isidoro.

Se han incorporado el conjunto de acciones y procedimientos a desarrollar por el Centro Universitario San Isidoro para informar, difundir y orientar sobre este título a los potenciales estudiantes y se han incorporado las acciones previstas específicas para este título, por el Centro Universitario San Isidoro, que tienen como objetivo el apoyo y orientación de los

estudiantes una vez matriculados.

Se deben incluir en ambos casos referencias a una información adaptada a la discapacidad.

Se indica que el Centro Universitario San Isidoro impartirá el mismo Plan de Estudios. Asimismo, se indica que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, establecerá en conjunción con el Centro Universitario San Isidoro, los mecanismos precisos de coordinación y control entre la Facultad de Derecho y el Centro Adscrito, así como entre los Departamentos encargados de la docencia de las distintas materias de ambos centros, a fin de garantizar la calidad de la actividad académica y docente del título. Pero debe incluirse la información específica sobre el sistema de coordinación entre la Facultad de Derecho y el nuevo Centro de San Isidoro. Actualmente, solo se dice que se establecerá dicha coordinación.

En cuanto al profesorado que va a impartir la titulación en el Centro Universitario San Isidoro.

Debe ordenarse la información de manera que solo se incluyan datos relevantes para el Título objeto de evaluación en esta Memoria. Actualmente se incluye información general sobre el Centro San Isidoro que no es relevante ni necesaria para esta Memoria (por ejemplo, sobre Arte y Diseño, Comunicación).

Además, se debe especificar con claridad no solo los recursos humanos que se aplicarán específicamente a las enseñanzas previstas en este Título para el primer año sino para los sucesivos. No sería necesario que estuvieran ya hechas las contrataciones pero sí deben incluirse las previsiones de RRHH para impartir todos los cursos del Grado.

No se especifica la especialidad (actualmente todos los profesores son de Empresa y Derecho) y dedicación. De los datos actuales, se desprende que habrá 8 profesores para 11 materias en primer curso; de los cuales no todos estarán a tiempo completo (5). Con la información que se solicita será posible valorar también la adecuación cuantitativa del profesorado.

Se agregan los datos de otros recursos humanos con los que cuenta el Centro Universitario San Isidoro.

Se incorporan los recursos materiales y servicios adecuados del Centro Universitario San Isidoro para la impartición de la titulación.



Se incorpora el enlace web del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Derecho y sus Títulos. El Centro Universitario San Isidoro adaptará a su contexto el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, según se recoge en la disposición sexta del Convenio de Adscripción de dicho Centro Universitario a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Se agrega el cronograma de implantación de la titulación en el Centro Universitario San Isidoro. Asimismo, se indica que en este Centro no existen planes de estudio preexistentes y, por tanto, no cabe adaptación ni se extingue ninguna titulación oficial preexistente.

Modificaciones solicitadas valoradas favorablemente:

1. Datos del Título.

Se actualizan las normas de permanencia.

3. Competencias generales y básicas en el caso de Grado, Competencias transversales y Competencias específicas.

Se reajustan y redistribuyen las competencias ajustándose al nuevo formato de memoria establecido en la aplicación del Ministerio.

4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se actualiza la normativa de los Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de Créditos. Aunque se recomienda en futuras revisiones de la información el título modificar la tabla de reconocimiento de créditos indicando el porcentaje en lugar del número de créditos.

5. Descripción del Plan de Estudios.

Para evitar confusiones el requerimiento general del título que exigía a los alumnos la acreditación de un B1 y que antes estaba en el Módulo Ejercicio Práctico del Derecho, se ha reflejado con carácter general para la obtención del título: "Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas. La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo".

Se corrige la denominación de la asignatura "Políticas y Libertades de la Unión Europea",

como figura en la memoria verificada en el módulo "Instituciones Jurídicas II".

En cuanto a las Actividades formativas, Metodologías docentes y Sistemas de evaluación se incorporan y se ajustan al nuevo formato de memoria establecido en la aplicación.

6. Profesorado.

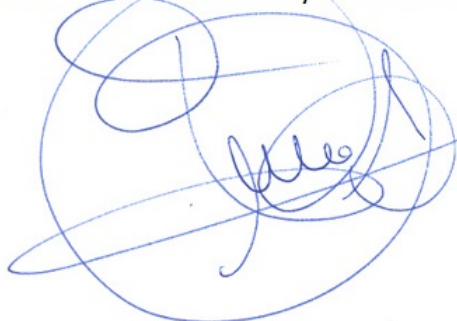
Se incorporan y se ajustan al nuevo formato de memoria establecido en la aplicación.

8. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Se especifica y actualiza cuál es el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje.

En Córdoba, a 24/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz